



RESOLUCION N° 34/2020

San Lorenzo, 30 de Abril de 2020.----

VISTO: la Acordada 1381 de la Corte suprema de Justicia de fecha 29 de abril de 2020, por la cual modifica el Art, 1° y 2° de la Acordada 1373 del 7/04/2020 que reglamenta la reanudación de actividades del Poder Judicial.-----

CONSIDERANDO:

Que, POR EL ART. 1° DE LA ACORDADA N° 1381, de la Corte Suprema de Justicia se dispone la modificación de los Arts. 1° y 2° de la Acordada 1373/2020, los que quedan redactados de de los plazos procesales y registrales y administrativos a partir de los días señalados seguidamente:

Art. 1°: a) 04 de mayo de 2020: los plazos procesales de los Juicios tramitados ante las salas de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Apelación de todo el país, los Tribunales contenciosos Administrativos, los juzgados de paz de todo el país la dirección General de Estadísticas de los tribunales y la Mesa de Entrada de los Tribunales de Apelación y Tribunal de Cuentas.

b) Lunes 18 de mayo de 2020, los plazos procesales de los Juicios tramitados ante todos los Juzgados de Primera Instancias y Tribunales de Sentencias de todo el País, de la Contaduría Gral. de los Tribunales, de la Mesa de Entrada Jurisdiccional y de la Dirección Gral. de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales

c) El lunes 1 de Junio, los plazos Administrativos

d) El Lunes 4 de mayo de 2020, los plazos Registrales

Queda, expresamente establecido que estas fechas podrán ser anticipadas o postergadas según las condiciones sanitarias del país, debidamente comunicadas por el Ministerio de Salud pública y bienestar social

Art. 2°: se establece que la vigencia de la presente disposición será desde el lunes 4 de mayo hasta el domingo 2 de agosto del 2020, con la posibilidad de abreviar este periodo, conforme con las decisiones del Gobierno central y las recomendaciones del Ministerio de Salud y bienestar social con respecto a la emergencia sanitaria. En caso que el Gobierno Nacional decidiera nuevamente restringir las actividades públicas y privadas, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Presidente, en caso de urgencia, podrá disponer la suspensión de la vigencia de esta Acordada y disponer la vigencia de las Acordadas 1366 y 1370, ambas dictadas este año .-----

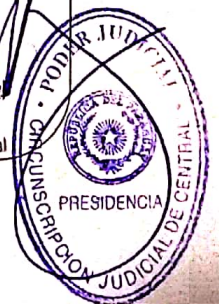
QUE, POR EL ART. 2° DE LA ACORDADA 1381/2020, se prorroga la vigencia de los servicios básicos de Justicia establecidos en las Acordadas N° 1366 y 1370 del 2020, para los Juzgados de Primera Instancia de todo el país hasta el domingo 17 de mayo de 2020. La tramitación de los Juicios electrónicos de los Juzgados civiles y comerciales de Asunción, continuara sin interrupción, debiendo concurrir a los despachos el día 18 de mayo de 2020.

QUE, POR EL ART. 3° DE LA ACORDADA 1381/2020, los juicios Orales ya calendarizados con fecha de extinción durante el mes de mayo se llevaran a cabo con la recomendación que estén presentes la cantidad mínima de personas en la sala o a puertas cerradas por decisión del Tribunal de Sentencias, conforme las disposiciones del código procesal penal. En todas las salas de audiencias y de juicios orales se habilitara en la entrada desinfectantes en gel para uso de todos los asistentes

[Signature]

Abog. Silvia Patricia Centurión Vice Presidente Segundo Consejo de Administración - Central

[Signature] Abog. María Teresa González de Domínguez Presidenta Consejo de Administración - Central



Abog. Walter Riveros Cabañas Secretario Consejo de Administración Dto. Central



Que, por el Art. 2° se modifica el Art. 5° de la Acordada N° 1366/2020, el cual queda redactado como sigue: "se suspende las actividades de la Jurisdicción Civil, Comercial y Laboral, tanto de Primera Instancia como en los Tribunales de Apelación, así como de los Tribunales de Cuentas; en todas las Circunscripciones Judiciales de la República, a excepción de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la Capital, que cuenten con el expediente Judicial electrónico".-----

Que, los Juzgados Penales de Garantías de la ciudad de San Lorenzo son los que se encuentran afectados por la suspensión de los sorteos electrónicos y no por turnos como los otros Juzgados Penales de Garantías de la Circunscripción de Central.-----

Que, en el Art. 6° de la Acordada 1366/2020, se acuerda garantizar los servicios de estricta necesidad para atender los casos Urgentes, los cuales constituirán una excepción de la presente acordada.-----

Que, en el Art. 20° de la Acordada 1366/2020, se acuerda que los Consejos de Administración tendrán a su cargo la designación de los Magistrados que prestaran servicios durante el periodo de emergencia, conforme a lo establecido en los art. Anteriores. Comunicando a la Corte Suprema de Justicia de dicha decisión en el día de la fecha.-----

Que, en el art. 5° de la Acordada 1373 se dispone que los magistrados y funcionarios mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con patologías de base y discapacidad comprobadas no prestarán servicios en forma presencial, debiendo en el caso de los magistrados afectados por esta disposición, coordinar la entrega de expedientes y firma de providencias o resoluciones, con sus respectivos Actuarios. -----  
**POR TANTO**, en cumplimiento de lo dispuesto por la máxima Instancia Judicial, el.-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**RESUELVE:**

1°; **DISPONER**, que los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de Garantías de central, prestaran funciones de acuerdo a sus respectivos turnos.-----

Los Juzgados Penales de Garantías de la ciudad de San Lorenzo, que se encuentran afectados por la suspensión de los sorteos electrónicos, cumplan funciones desde el 04 al 08 de mayo del 2020, conforme al siguiente detalle: .-----

Del 04 al 06 de mayo de 2020	Abog. María Elena Cañete
Del 07, 08 y 11 de mayo de 2020	Abog. Juan Francisco Recalde
Del 12 al 15 de mayo de 2020	Dr. Gustavo Bóveda

Art. 3°; **DISPONER**, que los Juzgados de Ejecución Penal de Central prestaran funciones conforme al siguiente detalle:

Del 04 al 07 de mayo de 2020	Silvana Luraghi
Del 08 al 12 de mayo de 2020	Gilvi Quiñones
Del 13 al 17 de mayo de 2020	Rosalía González

Art. 4°; **DISPONER**, que los Juzgados de la Niñez y Adolescencia cumplirán funciones de acuerdo al Siguiete orden:

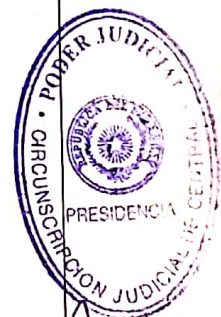
**Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de San Lorenzo**

Del 04 al 10 de mayo de 2020	Yngrid Susana Yambay
Del 11 al 17 de mayo de 2020	Violeta Silva

Abog. Silvia Patricia Centurión  
Vice Presidente Segundo  
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas  
Secretario  
Consejo de Administración Dto. Central

Subog. María Teresa González de Díaz  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central





**Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Luque**

Del 04, 05, 13 y 14 de mayo de 2020	Pili Rodríguez
Del 06 al 08 y del 15 al 17 de mayo de 2020	Rosalba Garay
Del 09 al 12 de mayo de 2020	María Cristina Escauriza

**Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de J. Augusto Saldívar**

Del 04 al 17 de mayo de 2020	Rosa Martínez
------------------------------	---------------

**Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Capiatá**

Del 04 al 10 mayo de 2020	Gladys Solís
Del 11 al 17 de mayo de 2020	Mirtha López

**Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Lambaré**

Del 04 al 10 mayo de 2020	Carolina Noguera
Del 11 al 17 de mayo de 2020	María Teresa Cardozo

**Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Fernando de la Mora**

Del 04 al 17 de mayo de 2020	María Inés Olmedo
------------------------------	-------------------

**Art. 5°; DISPONER,** que los Jueces y funcionarios de los Juzgados Penales de la Adolescencia de Central, estén al llamado de conformidad a las disposiciones de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia sobre la Emergencia Sanitaria en vigencia, debiendo el Magistrado designar un funcionario en orden de rotación, de guardia para la atención a los casos de urgencia.-----

**Art. 6°; DISPONER,** que los Juzgados de Sentencia, que hayan iniciado Juicios Orales y Públicos, cumplirán funciones hasta la culminación de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 16 y 17 de la Acordada 1366.-----

**Art. 7°; DISPONER,** que la Oficina de Atención Permanente de la Circunscripción Judicial de Central, seguirá funcionando con regularidad conforme a sus respectivos turnos y la oficina de Estadísticas Penal, se encontrara funcionando con la cantidad mínima de funcionarios y el jefe de la mencionada sección se encontrara al llamado para cualquier eventualidad.-----

**Art. 8°; ANOTAR, NOTIFICAR Y COMUNICAR,** la presente disposición a la excelentísima Corte Suprema de Justicia.-----

Abog. Silvia Patricia Centurión  
Vice Presidente Segundo  
Consejo de Administración - Central

Ante mí:

Abog. Walter Puyos Cabañas  
Secretario  
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

